



CUT: 89972-2021

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0097-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH

Huaral, 09 de noviembre de 2021

VISTO:

CUT	89972-2021	Fecha	07 de junio de 2021
Nombre solicitante	ANA MARÍA TRUJILLO ESPINOZA		
Derecho uso de agua primigenio	Resolución Administrativa N° 0028-2005 GRL-DRAL/ATDR.CH.H		
Titular	NAKAMURA, HECTOR		

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º numeral 7) de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos-LRH, establece entre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir previo estudio técnico, derechos de uso de agua, así como aprobar la implementación, modificación y extinción de servidumbre de uso de agua, a través de los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su art. 44 segundo párrafo señala que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley;

Que, la Ley N° 29338 “Ley de Recursos Hídricos”, en su artículo 45º señala que; los derechos de uso de agua otorgados por la Autoridad Nacional del Agua se otorgan mediante; Licencia, Permiso y autorización de uso de agua,

Que, estando a las atribuciones conferidas a las Administraciones Locales de Agua por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y de conformidad con el Informe Técnico N° 054-2021-ANA-AAA.CF-ALA.CHH/JCBQ, que describe las características técnicas del derecho primigenio, y en mérito de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 022 - 2016 - MINAGRI que queda registrado con CUT: 89979-2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Extinguir la LICENCIA de uso de agua, Superficial, Resolución Administrativa N° 0028-2005 GRL-DRAL/ATDR.CH.H. de fecha 24/02/2005, otorgada a favor de HECTOR NAKAMURA, respecto a la unidad operativa Cod: **70187**, San Graciano Bajo.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar LICENCIA de uso de agua Agrario, Superficial, a favor de: ANA MARÍA TRUJILLO ESPINOZA con DNI 32305139, conforme al detalle siguiente:



CUT: 089979-2021

Lugar de uso del agua

Unidad Productiva o predio	Cod: 70187 , SAN GRACIANO BAJO			
Área (ha)	Total	1.00000	Bajo riego	1.00000
Ubicación Política	Dpto.	Lima		
	Prov.	Huaral		
	Dist.	Aucallama		
Ambito Administrativo	AAA	CAÑETE FORTALEZA		
	ALA	CHANCAY – HUARAL		
Org. de Usuarios	Junta	Chancay – Huaral		
	Comisión	Boza – Aucallama		
Bloque Riego	PHUH-2706-B12 SAN JOSE AUCALLAMA			
Ubicación Geográfica	WGS 84 (UTM) / ZONA:18 / Este: 262421.00 / Norte: 8718239.00			

Fuente de agua y volumen asignado

Fuente agua	Superficial, Río CHANCAY HUARAL				
Volumen asignado	14260.0000(m³/año)				
Volumen asignado mensual (m³/año)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
1973.00	2375.00	2196.00	1604.00	1060.00	604.00
Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic
478.00	612.00	621.00	772.00	831.00	1134.00

ARTÍCULO 3º.- Disponer la inscripción de la extinción y otorgamientos de las licencias resueltas mediante la presente Resolución Administrativa.

ARTÍCULO 4º.- Los volúmenes de uso de agua otorgados a los usuarios al que se refiere la presente resolución, se ejercitará en forma proporcional a la disponibilidad hídrica, salvo declaratoria de emergencia.

ARTÍCULO 5º.- Los usuarios inscritos en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua quedan sujetos a lo dispuesto en la normatividad vigente en materia de aguas.

ARTÍCULO 6º.- Disponer la notificación a los administrados, inscripción en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

FIRMADO DIGITALMENTE

FIDEL ISAIAS LEON LUNA

ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHANCAY HUARAL

FILL / jcbq